

TARJETA DE TRANSPORTE

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS



Comunidad de Madrid

VÁLIDA HASTA: 31-05-2012

PRÓXIMO VISADO: ABRIL/2012

ENVIO SIMPLE SL		B85821494	MADRID
TITULAR		C.I.F./N.I.F.	PROVINCIA
C/ MÓNACO, 19 OFICINA 2-EURÓPOLIS		ROZAS DE MADRID (LAS)	
DOMICILIO FISCAL		LOCALIDAD	
OT	11816677-1	17-06-2011	
CLASE Y ÁMBITO	N.º DE TARJETA	FECHA AUTORIZADA	MATRÍCULA
	ROZAS DE MADRID (LAS)	MADRID	
PLAZAS	RESIDENCIA AUTORIZACIÓN	PROVINCIA AUTORIZACIÓN	

M RCM-FNMT

SERVICIO PUBLICO

--

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

En la realización de transporte con autorización de servicio privado, deberán cumplirse las siguientes condiciones, que se justificarán documentalmente:

A-1 En vehículos de mercancías o mixtos, las mercancías transportadas deben ser propiedad de la empresa o tener algún tipo de relación con la misma.

A-2 En vehículos de viajeros o mixtos, las personas transportadas deben ser trabajadores del centro o usuarios del mismo (escolares en colegios, etc.).

B El conductor debe tener relación laboral con la empresa, salvo que tenga relación familiar de primer grado (padres, hijos o cónyuge) con el titular de la autorización.

C El vehículo debe ser propiedad de la empresa, o bien tomado en arrendamiento, en cuyo caso debe acompañarse el correspondiente contrato.

D El transporte no podrá ser facturado de forma independiente.

Esta tarjeta debe llevarse a bordo del vehículo, y carece de validez si no va acompañada del permiso de circulación a nombre del mismo titular, salvo que se trate de vehículo cedido en «leasing» o alquiler sin conductor.

Local: 100 kilómetros desde residencia de la autorización.

Provincial: Provincia de la autorización.

Comarcal: Provincia de la autorización y limítrofes.

Nacional: Sin limitación.

Autonómico: Todo su territorio.

0906531